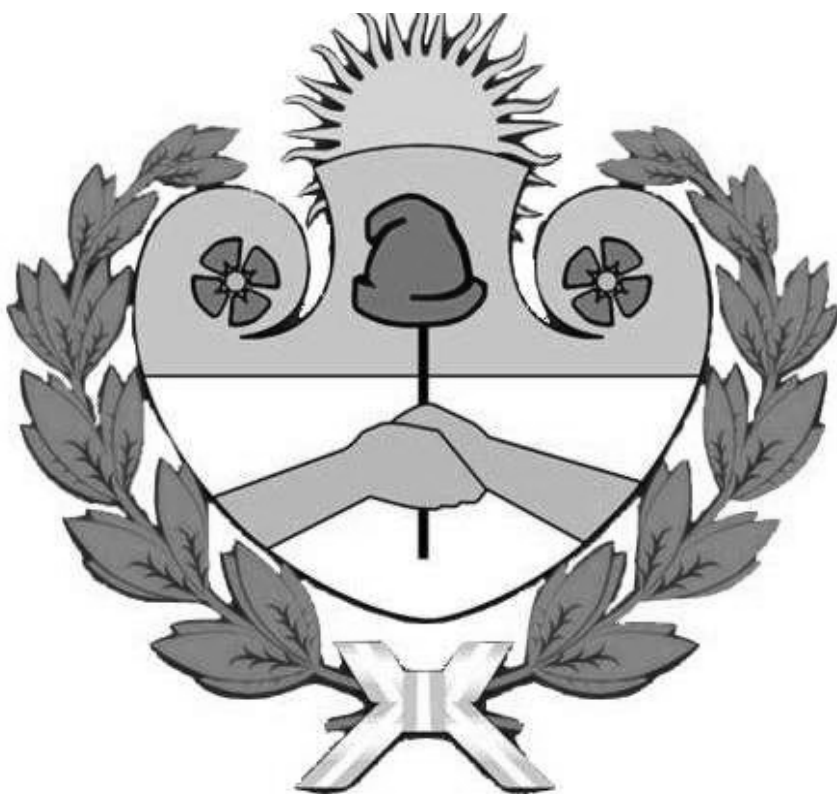


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 27 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3618-PMA.-
EXPTE. N° 0663-596/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. ENRIQUE VILLAGRA, DNI N° 7.288.531, CUIL N° 20-07288531-8, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3620-PMA.-
EXPTE. N° 0663-588/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. RODOLFO SABINO MORALES, DNI N° 31.321.017, CUIL N° 20-31321017-1, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3887-P.-
EXPTE. N° 0663-593/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. JAVIER ADOLFO TOCONAZ, DNI N° 26.793.418, CUIL N° 20-26793418-6, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6183-H.-
EXPTE. N° 500-360/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obras celebrado entre la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces titular C.P.N GUILLERMO HORACIO SAPAG y la CPN MARIA MARTA PINTADO, DNI N° 17.502.987, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6190-H.-
EXPTE. N° 517-36/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Gestión Provincia Municipios dependientes del Ministerio de Hacienda, solicita refuerzo de la Partida "Contribución a Municipios"; y

CONSIDERANDO
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 3/4 y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5608 Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6292-H.-
EXPTE. N° 222-3936/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora Provincial "PRODISM", dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita refuerzo de la Partida 2-7-10-2-2-11 "Prestamos Unidad Ejecutora Provincial PRODISM", y

CONSIDERANDO
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;
 Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5608 Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6457-H.-
EXPTE. N° 0500-421/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA, al cargo de Director Provincial de Presupuesto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6624-G.-
EXPTE. N° 0412-150/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, DAVID ORLANDO SOTAR, DNI N° 14.553.891, Legajo 10.633, por el término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto por el Artículo 93, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6995-G.-
EXPTE. N° 0412-150/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 6624-G, de fecha 16 de Septiembre de 2010, dejándose establecido que el cese en servicio dispuesto es respecto del "Comisario General" de Policía de la Provincia, DAVID ORLANDO SOTAR, DNI N° 14.553.891, Legajo 10.683, y nó en el grado de Sargento como se consignara erróneamente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6837-H.-
EXPTE. N° 425-37/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización "N1D" Dirección Provincial de Empleo y Capacitación perteneciente a la Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita la incorporación de la Partida para atender el Aporte de Provincia correspondiente al Convenio 108/07 del Programa de Inserción Laboral, y;

CONSIDERANDO
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6895-G.-
EXPTE. N° 0412-522/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción expulsiva de EXONERACION en contra del Sargento Primero de Policía de la Provincia, ERNESTO JORGE FUNES, DNI N° 13.729.757, Legajo 10.908, por infracción al Artículo 15°, incs. a) y z) del Reglamento del Régimen disciplinario Policial (RRDP), agravado por el Artículo 40°, incs. d) y h) del mismo cuerpo legal.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7080-G.-
EXPTE. N° 0412-587/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2010.-
VISTO Y CONSIDERANDO

Los presentes obrados, a través de los cuales la Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autorice la adquisición de bienes de capital (motocicletas) a efectos de contar con los elementos operativos suficientes para atender las obligaciones derivadas de la misión y funciones asignadas por la legislación vigente;

Que los argumentos vertidos y los antecedentes adjunto en autos, informan la necesidad urgente del organismo de seguridad de contar con los bienes aludidos, a efectos de acudir a los reclamos de la comunidad, en función de su versatilidad para acceder a lugares y espacios físicos reducidos, tanto para prevenir como atacar los hechos delictivos en las distintas zonas de la Provincia;

Que corresponde la autorización del Poder Ejecutivo Provincial (Artículo 1°- in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01);

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto (Fs. 174/175), Contaduría de la Provincia (Fs.176), Asesoría Legal del Ministerio Gobierno y Justicia (fs 178/181) y Fiscalía de Estado (Fs. 183/184);

Que en función de lo expresado supra, la cuestión se encuentra comprendida dentro de las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01 y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78);

Que de igual modo atendiendo la urgencia argüida, es de aplicación en la causa las excepciones previstas por los Artículos 54°, inc. 3) aparato d) y 55° del Decreto-Ley N° 159-H/G-57;

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010 (Ley N° 5638), conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7116-P.-
EXPTE. N° 663-819/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, representada por el Ing. ANGEL NICOLAS ZARATE y la Srta. SAVIO, LAURA EDITH DNI N° 29.942.984, CUIL N° 27-29942984-4, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7270-H.-
EXpte. N° 761-24241/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconócese en el marco de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 24.557 el accidente laboral sufrido por el Sr. FELIPE LAMAS, el día 07 de Septiembre de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7374-S.-
EXpte. N° 743-1/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aceptada con retroactividad al 1° de julio de 2006, la renuncia presentada por el Dr. OSCAR DANIEL MONTERO, Categoría A-30 horas Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-25 hospital "Monterrico", a la Dra. SANDRA MABEL QUINTOS, CUIL 27-18409575-6, categoría A-30 hrs. Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Téngase por asignadas con retroactividad del 02 de mayo de 2007 y hasta tanto se llame a Concurso las funciones internas de Jefe del Servicio de Atención Primaria de la Salud, de la U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico", a la Dra. SANDRA MABEL QUINTOS, CUIL 27-18409575-6, categoría A-30 hrs. Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente reconócese a la Dra. SANDRA MABEL QUINTOS, CUIL 27-18409575-6, categoría A-30 hrs. Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-25 Hospital "Monterrico", el derecho a la percepción del adicional por Función jerárquica (40%), con retroactividad al 02 de mayo de 2007 y hasta tanto se llama a Concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7387-S.-
EXpte. N° 0727-0115/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase al Sr. RICARDO GERARDO MEDRANO, DNI N° 25.158.844, CUIL 23-25158844-9, en el cargo Categoría 7 (-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 7528-G.-
EXpte. N° 500-906/2001.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-
VISTO:

El decreto dictado en Acuerdo de Ministros, N° 3793-H-01; y
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 3° del mencionado Decreto se dispuso la liquidación y pago de viáticos a los funcionarios de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada, Entidades Autárquicas y/o Empresas del Estado, determinados en los niveles I y II del Artículo 6° de la Ley 4159, por Comisiones de servicios a distancias mayores de 500 Km. fuera del territorio provincial, solo se efectuarán cuando estas cuenten con la previa autorización del señor Gobernador de la Provincia y/o Ministro de Gobierno y Justicia. Que resulta pertinente y necesario modificar la mencionada disposición, en atención a la integración regional (cuya tendencia sea evidenciada en años anteriores) entre las Provincias de las Regiones NOA y NEA con motivo de la conformación de diversos Consejos a nivel nacional; los cual a generado a la necesidad de reuniones permanentes y periódicas de funcionarios de las distintas áreas, con su consecuente traslado fuera del territorio provincial, y a menos de 500 Km.;

Que a tales fines, resulta justificado disminuir la distancia anteriormente establecida para la liquidación y pago de viáticos, en condiciones similares a las ya establecidas en el Decreto-Acuerdo N° 779-E-2000;
Que si bien la situación de crisis financiera provincial fundamento de su dictado, persiste en la actualidad, no es menos cierto que las distintas políticas y medidas adoptadas por la Administración han logrado un saneamiento paulatino de las cuentas fiscales, lo cual habilita una revisión de las medidas adoptadas;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 3° del Decreto- Acuerdo N° 3793-H de fecha 07 de Agosto de 2001, en cuanto a la distancia para la liquidación y pago de viáticos, la cual se fija en 300 Km. fuera del territorio provincial.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a los Ministerios de: Hacienda; Infraestructura y Planificación; Educación, Producción, Salud y Desarrollo Social para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7547-G.-
EXpte. N° 0300-478/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a la ASOCIACION DE KICK BOXING GUSTAVO BESIN, Asociación Civil con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 06 a 09 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7379-S.-
EXpte. N° 744-329/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de quince (15) Ambulancias destinadas a diferentes Unidades de Organización dependientes de dicha Jurisdicción Ministerial, por hasta la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta mil (\$ 3.850.000.-), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7554-H.-
EXpte. N° 600-197/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad del ESTADO PROVINCIAL, individualizado como Circunscripción 4, Sección 6, Parcela 809, Padrón D-21329, ubicado en la localidad de San Juan de Dios, departamento San Pedro según dominio inscripto en Matricula D- 18.824.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 7592 -P.-
SAN SALVADOR DE JUJUY; 02 MAR. 2011.-
VISTO:

Que la Provincia de Jujuy posee reservas de litio de gran valor y una posición geopolítica estratégica en el denominado "triángulo del litio" que integra la zona andina de Argentina, Bolivia, y Chile; y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 124° de la Constitución Nacional reconoce que corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.-

Que la Provincia de Jujuy posee reservas de este mineral que la ubican entre las áreas de mayor potencial productivo.-

Que este recurso natural no renovable, debe constituirse en una fuente generadora de valor agregado local y de participación e inclusión laboral de los jujueños, que implique un crecimiento sostenido en el desarrollo socio económico de la Provincia.-

Que la singular importancia de este recurso hace aconsejable seguir procedimientos específicos para evaluar los impactos y beneficios económicos y sociales que puedan resultar de la concreción de los mencionados proyectos de exploración y explotación de litio.-

Que las reservas de este recurso natural se encuentran en ecosistemas de singular conformación y equilibrio, por lo que es aconsejable aplicar análisis específicos sobre el impacto y conveniencia de la ejecución de proyectos de exploración y explotación de litio.-

Que la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) organizó en 2010 una Reunión de Expertos Senior sobre el Desarrollo Sostenible del Litio en América Latina.-

Que la mencionada Reunión también concluyó que "La extracción de litio a través de la evaporación de salmueras en salares puede tener impactos significativos en el delicado equilibrio de los suministros de agua. Estudios exhaustivos de impacto medioambiental y de monitoreo son esenciales para impedir, minimizar y mitigar cualquier impacto negativo en la flora y fauna así como en los ecosistemas de los salares y las áreas adyacentes".-

Que, ante el receso de la Legislatura Provincial, aguardar el restablecimiento de la actividad legislativa y la posterior observancia del proceso de formación de las leyes, implicaría un grave perjuicio para el Estado por las razones apuntadas supra, por lo que la necesidad y urgencia imponen el dictado del presente Decreto-Acuerdo.-

Que, con sustento en el criterio sostenido por la mejor doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia (Fernández c/Estado Provincial -L.A. N° 37 F° 926/927 N° 437 e Instalaciones Especiales c/Municipalidad de San Salvador de Jujuy, L.A. N° 41 F° 318/321 N° 145) conforme al cual el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137° puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y necesidad así lo justifiquen en atención que las mismas se imponen a favor de la sociedad en general.-

Por todo ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Declarar las reservas minerales que contengan litio como recurso natural estratégico generador del desarrollo socio económico de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Los proyectos de exploración y explotación minera de litio serán sometidos, adicionalmente a los procedimientos previstos en el Decreto N° 5772-P-2010, al estudio de un Comité de Expertos para el Análisis Integral de Proyectos de Litio estará integrado por: a) El Ministro de Producción, quien a su vez será el Coordinador del Comité; b) Un (1) experto propuesto por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICET); c) Un (1) experto propuesto por la Universidad Nacional de Jujuy; d) Dos (2) expertos nominados por la Legislatura de la Provincia, uno por cada uno de los bloques políticos reconocidos con mayor cantidad de integrantes en ese Poder; e) Un (1) experto propuesto por la Secretaría de Gestión Ambiental; f) Un experto propuesto por la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos.- En todos los casos se tratará de calificados profesionales en áreas del conocimiento relacionadas con los impactos y beneficios posibles de este tipo de proyectos (geología, química, ciencias ambientales, economía y/o ciencias sociales). Los dictámenes de este Comité se toman por mayoría de sus miembros y podrán recomendar la aprobación de los proyectos analizados, con o sin modificaciones o, no recomendar su aprobación. En todos los casos el Comité fundamentará sus recomendaciones. Las labores de los integrantes del Comité serán en todos los casos ad-honorem.-

ARTICULO 3°.- Los proyectos de exploración y explotación minera de litio serán aprobados o rechazados por resolución conjunta del Ministro de Producción y el Secretario General de la Gobernación. Para su aprobación se deberá contar con opinión favorable de la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos previo procedimiento establecido en el Decreto N° 5772-P-2010 y recomendación favorable del Comité de Expertos para el Análisis Integral de Proyectos de Litio.

ARTICULO 4°.- Los proyectos que a la fecha del presente Decreto-Acuerdo cuenten con la aprobación para la exploración u explotación, serán remitidos para su evaluación de conformidad al artículo 2° del presente.-

ARTICULO 5°.- El Comité de Expertos para el Análisis Integral de Proyectos de Litio estará integrado y en funciones en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del presente Decreto-Acuerdo.-

ARTICULO 6°.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia con remisión de copia autenticada del presente Decreto-Acuerdo.-

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a conocimiento del Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, remítase a Secretaría de Gestión Ambiental, Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos; Secretaría General de la Gobernación y Ministerios de Gobierno y Justicia; Hacienda; Infraestructura y Planificación; Salud; Desarrollo Social y Educación a sus demás efectos.- Fecha, vuelva al Ministerio de Producción.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 022 S.G.G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2011.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Otorgar, la Licencia Anual Ordinaria, Ejercicio 2010, a la Señora Directora de la Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Prof. CELINA J. VALENZUELA, partir del 9 hasta el 18 de marzo de 2011.-

ARTICULO 2°.- Mientras dura su ausencia, se encarga de la atención de la Repartición; Sra. MAMANI, DOROTEA PETRONA, a cargo de la Secretaría y POLACCO, CAROLA ADRIANA, a cargo del Área Boletín Oficial y Suscriptores.-

Dr. Horacio José Macedo Moresi
 Secretaria General de la Gobernación

RESOLUCION N° 000477-G.-
EXPTE. N° 0400-9499-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor ACENCIO LOPEZ, DNI N° 16.214.624, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000478-G.-
EXPTE. N° 0400-9500-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ, DNI N° 10.853.124, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000479-G.-
EXPTE. N° 0400-9501-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor NICOLAS RENE ARTUNDUAGA, DNI N° 8.388.008, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000482-G.-
EXPTE. N° 0400-9504-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor HUMBERTO DANIEL LANDRIEL, DNI N° 16.234.365, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000483-G.-
EXPTE. N° 0400-9505-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor MIGUEL ANGEL CAYO, DNI N° 13.121.770, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000484-G.-
EXPTE. N° 0400-9506-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor JUAN ROBERTO ENRIQUEZ, DNI N° 14.814.938, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000492-G.-
EXPTE. N° 0400-9526-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor ARMANDO MANUEL CHOCOBAR, DNI N° 16.196.900, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000495-G.-
EXPTE. N° 0400-9532-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor ITALO ROBERTO FIGUEROA, DNI N° 13.609.341, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000496-G.-
EXPTE. N° 0400-9534-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor LUIS ANGEL MAMANI, DNI N° 10.811.040, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000521-G.-
EXPTE. N° 0400-9484-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor WALTER DANIEL ALVARADO, DNI N° 16.269.197, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000522-G.-
EXPTE. N° 0400-9485-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor GREGORIO MALDONADO DNI N° 5.210.791, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000523-G.-
EXPTE. N° 0400-9486-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor RAMON CLEMENTE MENDEZ, DNI N° 10.783.100, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000525-G.-
EXPTE. N° 0400-9489-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor OSCAR ENRIQUE CHOROLQUE, DNI N° 12.718.177, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000526-G.-
EXPTE. N° 0400-9492-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor MIGUEL GERONIMO MORALES, DNI N° 7.379.891, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000527-G.-
EXPTE. N° 0400-9509-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor MIGUEL DANTE QUIROGA, DNI N° 13.889.884, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000531-G.-

EXPT.E. N° 0400-9516-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor JOSE ELIAS FARFAN, DNI N° 16.136.978, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G -10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000534-G.-
EXPT.E. N° 0400-9525-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor ERNESTO MOISES HERRERA, DNI N° 11.664.545, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000535-G.-
EXPT.E. N° 0400-9527-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor CARLOS DIAZ, DNI N° 11.552.153, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000537-G.-
EXPT.E. N° 0400-9535-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor ALBERTO ARMANDO DAVALOS, DNI N° 10.616.989, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000538-G.-
EXPT.E. N° 0400-9539-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del señor HUMBERTO JORGE ARCE, DNI N° 16.778.467, el beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G -10.-

Dr. Pablo Luis La Villa
 Ministro de Gobierno y Justicia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1260.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2011.-

VISTO:
 La Resolución General N° 1255/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada norma prevé el cronograma de vencimientos de los tributos por el periodo Fiscal 2011, cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

Que, en el Anexo V, Punto Il.c., de dicha Resolución, se establecen tanto las fechas para la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales informativas, como el pago de los importes de las recaudaciones practicadas por los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos designados bajo el Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias -Resolución General N° 1.076. y modificatorias-

Que, en dicho Anexo se fija como fecha de vencimiento para el pago de las recaudaciones realizadas entre el 1° al 10 de cada mes, el 4° día hábil posterior al día 10 y para la presentación de la Declaración Jurada mensual informativa del mes de febrero de 2011 para el 15/03/2011.

Que, las Asociaciones de las Entidades financieras en nombre y representación de sus Bancos asociados, solicitaron a ésta Dirección tanto la postergación de la fecha de vencimiento prevista para la presentación de la Declaración Jurada mensual del mes de febrero de 2011, como el pago de las recaudaciones efectuadas entre el 1° y 10 de marzo del etc. año, con motivo del feriado nacional decretado para los días 7 y 8 de marzo, que impedirían a las Entidades por el escaso tiempo laboral, cumplir con las referidas obligaciones.

Que, atendiendo las razones expuestas por los bancos, ésta Dirección se considera prudente extender las fechas de vencimiento solicitadas.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 3202/75 t.o 1998 y modificatorias.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Considerar en término la presentación de la Declaración Jurada mensual correspondiente al mes de febrero de 2011 y el pago de las recaudaciones practicadas entre el 1° y el 10 de marzo de 2011, por los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos designados bajo el Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias -Resolución General N° 1.076. y modificatorias, hasta el día 18 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General, Banco Macro. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. Aldo Omar Ferrari

Director
 04 MAR. S/C.-

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

RESOLUCION C.D N° 01/2011

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2011

VISTO:

La Res. CD ° 001/08 por la cual se aprueba el texto ordenado de las distintas actuaciones de los Profesionales en Ciencias Económicas, y se fijan los montos por derechos de certificación según tipo de actuación.-

CONSIDERANDO:

Que la fijación de valores por derechos de certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy; Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que el requisito de la legalización de la actuación profesional, se traduce en una garantía hacia terceros;

Que la fijación de valores por derechos de certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que los aranceles por Derechos de Certificación actualmente vigentes rigen desde febrero de 2008.

Que desde dicho momento y hasta la fecha se han producido incrementos inflacionarios que han repercutido en los gastos, inversiones y los servicios que conforme a la ley se deben financiar con los recursos provenientes de las legalizaciones.

Que por lo tanto el Consejo Directivo del Consejo Profesional ha acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar en concepto de derecho de certificación de Firmas para las actuaciones profesionales clasificadas como de Tipo "A", que se describen por la presente, los valores que se establecen en la siguiente escala. Dicho valor será calculado sobre la suma de Activo más Pasivo y/o Monto de Transacciones, el que sea mayor, de acuerdo a lo dispuesto por las normas pertinentes del Consejo Profesional. La expresión "transacciones" debe entenderse que se refiere a las ventas de bienes y/o a la prestación de servicios, que respondan al giro habitual de la persona física o jurídica de que se trate y por el período informado.-

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A"

Informes Profesionales sobre:

- * Estados Contables anuales
- * Estados Contables irregulares
- * Estados Contables de períodos Intermedios
- * Estados contables Consolidados
- * Estados Contables de Fusión, transformación o Escisión

ANEXO ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A"

MONTO DE ACTIVO MAS COMPROMISOS O MONTOS DE LAS TRANSACCIONES

TRAMO (EL MAYOR ACTUALIZADO) DERECHO DE CERTIFICACIÓN

	DESDE \$	HASTA \$	DERECHO DE CERTIFICACIÓN EN \$
1	00.000.000	A 00.150.000	220,00
2	00.150.001	A 00.250.000	370,00
3	00.250.001	A 00.350.000	520,00
4	00.350.001	A 00.700.000	970,00
5	00.700.001	A 01.400.000	1.270,00
6	01.400.001	A 02.800.000	1.720,00
7	02.800.001	A 05.600.000	2.020,00
8	5.600.001	A 11.200.000	2.470,00
9	11.200.001	EN ADELANTE	2.770,00

ESTADOS CONTABLES IRREGULARES O PERIODOS INTERMEDIOS.

De 1 a 3 meses	Montos en \$		
	De 4 a 6 meses	De 7 a 9 meses	De 10 a 12 meses
150	150	170	220
150	185	280	370
150	260	390	520
245	485	730	970
315	635	950	1.270
430	860	1.290	1.720
500	1.010	1.515	2.020
690	1.385	2.080	2.470
690	1.385	2.080	2.770

ARTICULO 2°: Aplicar la escala especificada en el Artículo 1° reducida en el 50% para las Actuaciones Profesionales Tipo "B" Inciso 1.

Actuaciones Tipo B Inciso (1)

Informes Profesionales sobre:

- * Estado de Situación Patrimonial con Estado de Resultados
- * Inventario de Iniciación de Actividades
- * Ventas de Empresas y o Prestación de Servicios
- * Estados proyectados Flujo de fondos
- * Informes, estudios, análisis, evaluaciones y proyectos de incumbencia de los doctores y Licenciados en Economía comprendidos en el artículo 12° de la ley 3813/1981
- * Informes, evaluación, estudio, análisis, etc. de incumbencia de los Licenciados en administración comprendidos en el artículo 14° de la ley 3813/1981.

ARTICULO 3°: Aplicar la escala especificada en el Artículo 1° reducida en el 60% para las Actuaciones Profesionales Tipo "C"

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "C"

Informes profesionales sobre:

- * Manifestación de Bienes y Deudas
- * Estado de Situación Patrimonial
- * Estado de Resultados

ARTÍCULO 04°: Aplicar la escala especificada en el Artículo 1° reducida en el 50% para las Actuaciones Profesionales Tipo "F" (Inciso 1) y en el 30% para las Actuaciones Profesionales Tipo "F" Inciso (2).-

MONTO DE ACTIVO MAS COMPROMISOS O MONTOS DE LAS TRANSACCIONES TRAMO (EL MAYOR ACTUALIZADO) DERECHO DE CERTIFICACIÓN DESDE \$ HASTA \$ DERECHO DE CERTIF.

	00.001	A	20.000	\$ 100.00
1				
4	20.001		En adelante	Reducción del 50% del arancel establecido en el artículo 4° de la presente resolución para las Actuaciones Tipo F Inciso (1) y Reducción del 30 % del arancel establecido en el art. 4° para las Actuaciones Tipo F Inciso (2).-

ARTICULO 05°: Fijar un importe Fijo en concepto de derecho de certificación de firmas para las actuaciones profesionales que se describen especifican a continuación:

Actuaciones Tipo B Inciso (2)

- * Estructura de Costos
- * Estado de origen y Aplicación de Fondos
- * Estado de Flujo de Efectivo
- * Estado de Variación del Capital Corriente \$ 150.00
- * Cumplimiento de Normas del BCRA
- * Informe de Síndico
- * Informe de Actuario
- * Informes periciales particulares

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "D"

- * Informes Profesionales sobre:
- * Aportes por aumento de Capital
- * Actualización de saldos de Cuentas particulares de Socios
- * Saldos de Capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital"
- * Rendición de Cuentas
- * Utilización de medios no tradicionales de registración contable
- * Formularios AFIP y DPR
- * Participación Accionaria
- * Inversiones Realizadas
- * Listado de precios
- * Movimientos de tesorería
- * Remuneraciones
- * Deudas
- * Servicios
- * Leyes Sociales
- * Asientos Contables \$ 110.00
- * Especiales
- * Saldo en Cuenta Corriente
- * Patrimonio Neto
- * Informe especial de procedimientos de Auditoria acordados con la ANSeS sobre declaración Jurada para el pago directo de Asignaciones familiares
- * Informe especial sobre saldos a favor de Asignaciones familiares pagadas en exceso.
- * Otras no previstas en la presente

ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "E"

- Informes Profesionales sobre:
- * Ingresos Personales \$ 75.00
- * Informes Periciales judiciales

ARTICULO 06°: A los fines de lo dispuesto en los artículos anteriores, se entiende que el Derecho de certificación de Firmas establecido para las actuaciones profesionales de Tipo "A", "B", "C", "D", "E" y "F", corresponden a las seis (6) primeras firmas que se certifiquen, incluido el ejemplar copia para archivo del profesional y que se presenten en forma simultánea. El hecho de que la cantidad de firmas a certificar y/o autenticar no alcance la cantidad de seis (6), no implica en modo alguno que las diferencias se acrediten a las posteriores.

ARTICULO 07°: Fijar en los montos que se detallan a continuación, por cada copia, el derecho de certificación de firmas para las actuaciones profesionales de tipo "A", "B", "C", "D", "E" y "F", cuando se exceda a seis ejemplares o cuando se presenten ejemplares adicionales con posterioridad a la presentación original:

- Tipo "A" \$ 50,00
- Tipo "B" \$ 50,00
- Tipo "C" \$ 50,00
- Tipo "D" \$ 30,00
- Tipo "E" \$ 30,00
- Tipo "F" \$ 15,00

ARTICULO 08°: Se considerará "Trámite Normal", los que se ajusten al presente régimen:

- Las actuaciones presentadas en el horario administrativo matutino serán autenticadas y expedidas hasta el día siguiente en horario administrativo matutino.-
- Las actuaciones presentadas en el horario administrativo vespertino serán autenticadas y expedidas hasta el día siguiente en horario administrativo vespertino.-

ARTICULO 09°: Se considerará "Trámite Urgente" los que soliciten un trámite distinto de mayor celeridad al enunciado en el artículo anterior, aplicándose en este caso un "derecho adicional" respecto al "Trámite Normal".

ARTICULO 10°: Fijar como Derecho adicional para los casos de "Trámite Urgente", según sea el tipo de actuación profesional, el cincuenta por ciento (50%) sobre el derecho de certificación que le correspondiere a la mencionada actuación.

ARTICULO 11°: Derogar todas las disposiciones que se opongan a las normas contenidas en la presente Resolución.

ARTICULO 12°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del 9° de marzo de 2011 fecha a partir de la cual serán de aplicación los derechos de certificación establecidos, cualquiera sea la fecha de cierre de los Estados Contables que se dictaminen y/o informes que se suscriban.

ARTICULO 13°: Dése a conocimiento a los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por un día luego y archívese.

CPN Blanca Juárez
 Presidente CPCEJ
 04 MAR. LIQ. N° 93800 \$ 60.00.-

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA

JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)

ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.
 LLAMASE A **CONCURSO PRIVADO N° 03/2011** PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN INMUEBLE/LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PCIA. DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 830-2009-02764-4-0000

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY - AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)- 4241541 – 4238498 – 4238487 – 4227762 – 4222011 -

E-MAIL: ebosc@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY , AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 2° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTION LOCAL XXII JUJUY, AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 2° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 11 DE MARZO DE 2011.

HORA: 11 HS.

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93786 \$ 50.00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS

CONCESIONES- SUSEPU -

AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N° 033-SUSEPU-2011 y PRORROGADA por RESOLUCION N° 067-SUSEPU-2011

OBJETO DE LA AUDIENCIA: CUADRO TARIFARIO a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016 propuesto por EJSSE S.A.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA: SE PRORROGO su realización para el día 14 de Abril de 2011 a horas 09.00 en el Polideportivo Municipal ubicado en calle Catamarca entre Balcarce y Avda. Entre Ríos de la Localidad de Susques.

PROCEDIMIENTOS: LEY N° 5317 de AUDIENCIAS PUBLICAS y Resoluciones N° 033-SUSEPU-2011 y N° 067-SUSEPU-2011.

ACCESO A LA DOCUMENTACION: En la sede de la SUSEPU sito en calle Alvear de N° 1243, de Lunes a Viernes, en el horario de 08.00 hs. a 13.00 hs. y de 16.30 hs. a 18.30 hs. y en la página web del Organismo www.susepu.gov.ar link Audiencia Pública.

PRESENTACIONES: A quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública, se les hace saber que la fecha para inscribirse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, para hacer conocer sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañar las pruebas o documentos con que cuenten y solicitar la producción de pruebas, HA SIDO PRORROGADA hasta el día 23 de Marzo de 2011 inclusive; debiendo presentarse en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU en los horarios indicados precedentemente y constituir domicilio legal en un radio de (3) tres kilómetros del asiento del Organismo.

INSTRUCTOR COORDINADOR: Ing. Héctor Alfredo Rodríguez Francile – Presidente SUSEPU.
 SUSEPU., Febrero de 2011.-

04/16/23 MAR. LIQ. N° 93797 \$ 50.00.-

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

Se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 09/03/11 a las 20 hs. en Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, sito en Avda. Santibañez N° 1218 para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos Asambleístas para que refrenden el Acta de Asamblea Extraordinaria. 2.- Lectura del Acta Anterior. 3.- Autorización para que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy forme parte de la Caja de Crédito Cooperativa Jujuy Ltda., e integre las acciones que resulten necesarias para lo cual se faculta a la Mesa Directiva. 4.- Tratamiento de la Resolución N° 25/2011 emitida por la UIF, facultando a la Mesa Directiva a realizar las gestiones y presentaciones que correspondieren por la vía administrativa y/o Judicial que se determine.

04 MAR. LIQ. N° 93800 \$ 105.00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF N° 28
 JUDICIAL CON BASE \$12.297: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE LOS CLAVELES N° 66, DE LAS 24 VIVIENDAS, BARRIO BAJO PALPALA, DE LA CIUDAD DE PALPALA.-
 DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Por Habilitación, en el Expte. N° B-60861/00, caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: AUTOJUJUY S.A. c/ VALDEZ RAUL ARIEL y HEINZE ARIEL MARIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 04 de Marzo del 2011, a horas 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO", que le corresponde al demandado Sr. Valdez Raúl Ariel y en el estado en que se encuentre, ubicado en calle Los Claveles N° 66, de las 24 Viviendas, Barrio Bajo Palpala, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 8, Manzana 501, Parcela 12, Padrón P-68671, Matrícula P-13738; el que mide de Fte.: 9,70 mts., por igual contrafrente, y 17,50 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 169,75 mts. cuadrados; limita al NE.: con parcela 11, al SE.: con calle, al SO.: con parcela 13 y al NO.: con parte parcela 14; y con base de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.297,00.-). Estado ocupacional: este se encuentra ocupado según consta en Acta de Constatación de fs. 89, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: I.V.U.J.- Ddores.: Raúl Ariel Valdez y Maria Silvina Martín Villaclara - Monto: \$18.620 – s/ E.P. relac. en rubro 7/3 - Registrada:

el 30-11-99; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero del 2011. Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93764 \$ 30,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE: LA 24/1440 AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE RURAL, UBICADO EN LA TOMA, DEPARTAMENTO SAN ANTONIO.-
DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, Por habilitación, en el Expte. N° B-126135/04, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ GUTIERREZ PEDRO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 04 de Marzo del 2011, a horas 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA 24/1440 AVAS PARTES INDIVISAS DE UN INMUEBLE RURAL", ubicado en La Toma, Departamento de San Antonio, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Sección 2, Parcela 80-4-A, Padrón C-866, Matrícula C-965; Descripción del Inmueble: Ext.: Mide partiendo del punto 1 al punto 2 a 348,00 mts.; del punto 2 al 3 a 232,00 mts.; del punto 3 al 4 a 348,00 mts.; del punto 4 al punto 1, o sea al punto de partida: 232,00 mts.; Linderos: al NE.: lote 80-4-B, al SE.: propiedad de Isidoro Balcarce - lote 80-4-B, al NO.: propiedad de Joba Díaz de Carrillo, al SO.: con Ruta N° 2, camino provincial; lo que hace una Superficie según Título de 7 Has. 6.794,77 mts. cuadrados; y con base de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 5.898,00.-). Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; Estado ocupacional: este se encuentra desocupado según consta en fs. 148, de los presentes autos, labrada por el Juez de Paz de San Antonio. Condiciones de Venta: Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 23 de Febrero del 2011. Dra. MARTINA CARDARELLI, Secretaria.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93765 \$ 30,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL TALAR, DEPARTAMENTO SANTA BARBARA.
DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia n° 1, Secretaria Civil, del Juzgado Federal de Jujuy, en el Expte. N° 7/10, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ PEREZ JUAN CARLOS, S/ EJECUTIVO, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de El Talar, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 4, Mzna. 4, Parcela 21, Padrón F-1144, Matrícula F-870; el que mide: 10,00 Mts. de frente, por igual contrafrente, y 32,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total, según Plano de 320,00 Mts. 2; limita al NE.: con parcela 22, al NO.: con calle, al SE.: con parte parcela 16 y al SO.: con parcelas 20 y 17; y con BASE en su primer llamado de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 4.210,00.-), si no existieren postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 3.157,95.-). Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Registra deudas por: Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 1.384,20 y en Aguas de los Andes S.A., por la suma de \$6.734,70. Este Inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 30, labrada por el Sr. Juez de Paz de El Talar. El martillero está facultado a percibir el 20% en concepto de señal, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 04 DE MARZO DE 2011, A HORAS 18,00, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078 y/o en la entidad Bancaria, Sucursal San Salvador de Jujuy, Tel. 0388-4225439. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero del 2011.-

28 FEB. 04 MAR. LIQ. N° 93763 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: ECOGRAFO; AIRE ACONDICIONADO NUEVO; IMPRESORA.-
S.S. el Sr. Juez Vocal de la Sala 2da.T. T. Dr. Domingo Antonio Masaccesi, en el Expte. B-120862/04 Caratulado: Laboral: Mariana Fernanda Carrizo c/ Policlínico San Sebastián", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un Ecógrafo marca Berger -EG-388 cardiológico-abdominal-ginecológico s/N° visible; Un equipo nuevo de aire acondicionado marca Longvie de 3000 calorías (frío-calor) sin N° visible; Una impresora marca HP -6700-C- con transformador y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2.011 A HS. 17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 16 de febrero del año 2.011.-

04/09/14 MAR. LIQ. N° 93754 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO, TELEVISOR COLOR.-
"S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el Expte. B-209.121/09 Caratulado: Ejecutivo: Ríos Miguel Ángel c/ Julián Facundo y Escudero Silvia, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de audio marca Aiwa, est. N° 93401801 con 2 parlantes sin control remoto; Un televisor color marca Admiral N° est.33405.341 c/ remoto EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2.011 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE

S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero del año 2011.-

04/09/14 MAR. LIQ. N° 93756 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: COMPUTADORA, IMPRESORA; TELEFONO FAX.-
"S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el Expte. B-141.361/05 Caratulado: Ejecutivo: Cayon Mónica Mariana c/ Esteche Roberto, Millenium S.R.L., Ávila José Carmelo, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por monitor HEWLETT-Packard, serie NX-84332131; Un CPU de igual marca modelo Vectra N 5711123 y teclado de igual N° M980747560; Impresora marca Lexmark, modelo X1270; Telefono Fax marca Panasonic, modelo KX-ST78AG EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2.011 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 21 de febrero del año 2011.-

04/09/14 MAR. LIQ. N° 93755 \$ 30,00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; BASE \$ 6.000.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE PICO TRUNCADO N° 71 BARRIO NORTE DE ESTA CIUDAD.- S.S. el Sr. Vocal de la Sala III Vocalia 8 de la C.C. y C., en el Expte. B 211.259/09 Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. y Hon. en Expt. B 177.520/07; Asociación Civil Sin Fines de Lucro, Colegio Los Lapachos c/ Martines Irma y Lazarte David Humberto, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Félix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y CON BASE: Un inmueble individualizado como CC5 ; Secc.1; Manzana 35; Parcela 18; Padrón A-41970; Matrícula A-34029, ubicado en calle Pico Truncado N° 71 B° Norte Departamento Dr. Manuel Belgrano, el que mide y limita: 9m. de fte. al NE donde limita con calle; 9,05m cta. fte al SO. lim. parte L.21; 24,89m ctdo NO limita parte L.17; y 25,88m cdo. SE y limita lote 19, encerrando según plano una sup. de 228,46m2.el que se encuentra ocupado por los demandados seg. inf. de fs. 58, registrando: Asiento 10 embargo en expte. B-49896/99, sec. 7 sin monto; Asiento 11, embargo en esta causa s/n. Asiento 12, embargo en Expt. B-207.202/09, radi Sec. 13 por \$3.124.00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2.011 A HS 17,45, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local, San Salvador de Jujuy 1ro. de Marzo del año 2.011.-

04/09/14 MAR. LIQ. N° 93810 \$ 30,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
Judicial: \$ 9.360.00 UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. JUJUY N° 523 DE CIUDAD PERICO. -
El Sr. Juez Federal N° 1 de la Provincia de Jujuy Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, en el Expte. 1011/1/06 caratulado: "-A.F.I.P. C/ Cardozo Virgilio, p/ EJECUCION FISCAL" Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial. Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 3% a cargo del comprador Y CON BASE \$ 9.360.00 correspondiente a la valuación fiscal agregada en autos, UN INMUEBLE con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, INDIVIDUALIZADO COMO: Manzana 72; Parcela 13 ; Padrón B-9132 ; Matrícula B-9263 Ubicado sobre Avda. Jujuy N° 523 de Ciudad Perico, Pvcia. de Jujuy, el que mide: 10 m. de fte. Por igual ctra. Fte. Por 30 m. en ambos ctdos, enc. una sup. seg. plano de 300 m2 y limita al NE con L. 12 al NO con L. 5 al SE con calle y SO con L. 14. De acuerdo a informe ocupacional de fs. 56 el mismo se encontraría ocupado por la hija del afectado con su grupo familiar. Registrando los siguientes gravámenes: Asiento 4 emb. en esta causa sin monto. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de escrituración, adeudando a la Dirección Pvcial. de Rentas de \$ 1.752,60 que fueran acreditados en los presentes autos., y la SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2011 A HS.18 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- CONDICIONES GENERALES. El martillero esta facultado a recibir una señal no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total de la venta, más la comisión del martillero y el saldo deber depositarse al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la presente causa. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 03 de MARZO del 2011.-

04/14 MAR. LIQ. N° 93811 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-216067/09 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MACRO S.A. C/ BARBOSA, PANTALEON PEDRO" procede a NOTIFICAR al SR. PANTALEON PEDRO BARBOSA D.N.I. N° 14.451.457 la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de AGOSTO de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S. A. en contra del SR. BARBOSA, PANTALEON PEDRO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.166,33), que surge de Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito firmado el 12/05/2005, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 656 del C. Civil) con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%)

de los mismos en concepto de intereses Punitorios desde la mora, y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del DR. JENEFES, GUILLERMO RAUL en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 266,70) y del Dr. JENEFES, JUAN SEBASTIAN en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 533,30) en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45 - F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme consentida la presente.- III. Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 50, notificando la presente resolución por cedula y los siguientes proveídos por Ministerio de Ley.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo: DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ - Ante mi: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por CINCO VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Diciembre de 2010.- Secretaria N° 8.-

23/25/28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 92963 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-216025/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MENDOZA CLAUDIA RAQUEL", se procede a notificar el siguiente proveído. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Noviembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada SRA MENDOZA, CLAUDIA RAQUEL, D.N.I. N° 20.103.232, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo provisto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 3.174,65) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 952.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corrásese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FIRMADO DR. SIUFI, ROBERTO, JUEZ ANTE MI DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2010.- SECRETARIA N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93768 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia De Jujuy, en el **Expte. N° B-179747/07**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ BARRIONUEVO, MARCO ANTONIO", de conformidad a lo provisto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intima al accionado MARCO ANTONIO BARRIONUEVO D.N.I. N° 22.720.793 al pago de la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 7.149,66) reclamada en concepto de capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.144,89) calculada provisoriamente para responder a acrecidas legales accesorias y costas del presente juicio.- Asimismo se lo cita de REMATE para que en el termino los CINCO DIAS oponga excepciones legitimas si las tuviere por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Del pedido de aplicación intereses se le corre traslado por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Se le hace saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado y que se lo tendrá por notificado a partir del quinto día de la ultima publicación. Los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- PUBLÍQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Sra. MARIA JULIA VERCELLONE - Stria. Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93769 \$ 30,00.-

Proc. ANA LIA LORENTE, Prosecretaria de la Sala Segunda Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-243.144/10**, caratulado: "ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: VARGAS, MARGARITA AURORA C/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE DE AÑO 2010.-"VI.- Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-110, Parcela 1, circunscripción 1, Sección I, Manzana 17, ubicado entre las calles San Martín N° 595 Esquina Rivadavia de la Ciudad de Tilcara a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS HABILES de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cedula".- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA. Juez, ante mi: Dra. ANA LIA LORENTE, Prosecretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2011.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 92996 \$ 30,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. N° B-122876/03** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: YURQUIA, FANY C/VALDEZ, SILVESTRE EBERTO Y OTROS", hace saber a los Sres. SILVESTRE EBERTO VALDEZ y EMILIANO AMADO VALDEZ, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de JUNIO de 2010.- I)...II)...III)...IV)...V)Atento a lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del Art. 162 C.P.C., de la Demanda entablada, TRASLADO a los coaccionados SILVESTRE EBERTO VALDEZ y EMILIANO AMADO VALDEZ, quienes deberán contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación, se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarles como su representante a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausente (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.), asimismo, intímase para que

en el Término supra otorgado, constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. VI) Notifíquese el decreto de fs. 181 pto. I). VII) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dr. CARLOS M. COSENTINI-Pte. de Tramite por habilitación-Ante mi: Dra. CLAUDIA SADIR-Stria".- Transcripción del ap. I del auto de fs. 181: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2004.- I) Por presentado el Dr. RAMON EDUARDO NEBBEN, en nombre y representación de la parte actora Sra. FANY YURQUIA, a mérito del instrumento que lucas a fs. 1 / 2.- II...III.-Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO- Pte. de Tramite ante mi: Sr. GUSTAVO IBARRA-STRIA".- Publíquese TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93000 \$ 30,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-219413/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ABRAHAM, MARIO ALEJANDRO", se procede a notificar el siguiente proveído. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos la demandado SR. ABRAHAM, MARIO ALEJANDRO D.N.I. N° 22.874.040 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo provisto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 1.887,39) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 566.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corrásese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Asimismo intimase.... Notifíquese por cedula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2010.- SECRETARIA N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.- 02/04/09 MAR. LIQ. N° 92970 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-201268/08** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CAMPOS VACA GUZMAN MARIA TERESA CAROLA Y OTRA", hace saber A LA SRA. LUCRECIA ELENA MARIOTTI que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes, SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S. A. en contra de CAMPOS VACA GUZMAN MARIA TERESA Y MARIOTTI LUCRECIA ELENA, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado, de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.603,62), con mas los intereses a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% desde la mora, y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO JENEFES en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 667) por su actuación en doble carácter, y al DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.333) como patrocinante, importe que devengará un interés conforme a la Tasa consignada para el capital, desde el igual época pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en más solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado N° 14.290 del B.C.R.A.; hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- 4) Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos, hacer saber.- FDO: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - Ante mi: DRA. SUSANA FERREYRA DE DI PIETRO - SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 21 de Diciembre de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 92971 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el **EXPTE. N° B-195769/08** caratulado:"EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ RODRIGUEZ EMMA ZULEMA", hágase saber a la demandada Sra. EMMA ZULEMA RODRIGUEZ que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2010.- Atento a lo solicitado y al estado de los autos notifíquese mediante edictos la providencia de fs. 45 según lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.- Notifíquese por cedula FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS - Juez - ante mi DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 45: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de septiembre del 2008.- Téngase por presentado al DR. GUILLERMO JENEFES por parte constituido domicilio legal en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a mérito del poder gral. para juicios que en copia juramentada acompaña con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada EMMA ZULEMA RODRIGUEZ mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 763,71 en concepto de Capital reclamado, con mas la de \$ 152, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS MAS CUATRO DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corrásese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado bajo

apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 kms. de asiento de este juzgado bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS – JUEZ - Ante mi DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 92972 \$ 30,00.-

DR. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-231957/10**, caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ NEME LUCIANA ALEJANDRA se procede a notificar por este medio al Sr. NEME LUCIANA ALEJANDRA D. N. I. 26.988.647 la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE DICIEMBRE DEL 2010" AUTOS Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: - 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuestas por BBVA BANCO FRANCES S.A. en contra de NEME LUCIANA ALEJANDRA hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) con mas los intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (L.A.A. N° 37 – F 1184/1188 – N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorio.- 2) Diferir la regulación de honorarios profesionales del DR. NAZARIO MARTIN ENRIQUE, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTO y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de DICIEMBRE de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93776 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-231956/10** caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ DANIEL EMILIO IBÁÑEZ Y MERCEDES SILVINA SOTO, que en autos se a dictado la siguiente resolución:.. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2010 proceda a notificar a los demandados SRES. DANIEL EMILIO IBÁÑEZ Y MERCEDES SILVINA SOTO, siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO de 2010.- Téngase por presentado al DR MARTIN ENRIQUE NAZARIO, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado del BBVA BANCO FRANCES S.A., a merito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se agrega a la presente causa.- Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C. P. C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los accionados Sres. DANIEL EMILIO IBÁÑEZ y MERCEDES SILVINA SOTO, por la suma de Pesos: NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 9.653,84.-), con más la suma de Pesos: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON QUINCE CTVOS. (\$ 2.896,15.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las prevenciones y formalidades de ley.- Notifíquese art. 154 del C. P. C. FDO: Dra. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACIÓN – ANTE MI DRA. MARCELA M. VILTE SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS – SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93777 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 14 en el **expediente N° B-233396/2010** caratulado: "EJECUTIVO: COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. C/ DIP RODRIGUEZ MARÍA ALEJANDRA", se hace saber al demandado Sra. María Alejandra Dip Rodríguez, la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, de septiembre de 2010.- Proveyendo la presentación de Fs. 40 Atento lo manifestado y constancias de Fs. 36/39, notifíquese la providencia de fojas 23 mediante Edictos.- Art. 162 del CPC.- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo. Dra. Amalia I. Montes Juez. Ante mi Proc. María Ángela Pereira Secretaria.- PROVIDENCIA DE FOJAS 23: "San Salvador de Jujuy 07 de Julio de 2010: I.- Proveyendo el escrito de Fs. 22: Téngase por cumplido lo dispuesto a Fs. 16 II.- De conformidad a lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada Sra. María Alejandra DIP RODRIGUEZ, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00) con más la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$2.340,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses costos y costas, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ídem.- V...VI.- Notifíquese, librese mandamiento.- Fdo Dra. Amalia I Montes Juez.- Ante Mi: Proc. María Ángela Pereira Secretaria.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art 162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en secretaria.-SECRETARIA: Proc. MARÍA ÁNGELA PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 08, de Febrero de 2011.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93774 \$ 30,00.-

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Secretaria de la Sala II el Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-154558/06** caratulado: Indemnización por despido incausado: JOSE GASPAR c/ GABRIEL ANGEL TOLAY, CONSTANCIO RAUL CACHIZUMBA y EL MANANTIAL S.R.L., procede a expedir el siguiente: EL Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMÁN, Vocal Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: DECRETO FS. 229: Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2007.- Atento al informe que antecede, y estando vencido el plazo para contestar la demanda por parte de GABRIEL ANGEL TOLAY, sin que lo haya hecho, téngase por contestada en los términos del art. 51 del C.P.T. No habiéndose constituido domicilio legal, se tendrán por realizadas las notificaciones a quienes lo omitieron por Ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T.). Siendo...FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite Ante mi Dra. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.- DECRETO FS. 265: SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2008. Atento al informe que antecede, y estando vencidos los plazos para contestar la demanda por parte de CONSTANCIO RAUL CACHIZUMBA y EL MANANTIAL S.R.L., sin que lo hayan hecho, téngase por contestada en los términos del art. 51 del C.P.T. No Habiendo constituido domicilio legal, el segundo de los nombrados, se tendrán por realizadas las notificaciones a quienes lo omitieron por ministerio de Ley (art. 22 del C.P.T.). Llámese autos para sentencia. Notifíquese por cédula. FDO.: DR. ENRIQUE GUZMÁN, Pte. de Tramite. Ante mi: DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.- Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2010.- Atento a lo informado a fs. 276 vta. por Jefatura de Policía respecto de Gabriel Ángel Tolay, a fin de evitar nulidades (CPT, art. 10, in fine) notifíquese a dicho codemandado los dos primeros párrafos del decreto de fs. 229, mediante edictos a publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Facúltandose a la Dra. Rosalía T. Baca y/o la persona que ella designe a correr con su diligenciamiento, haciéndose constar que el mismo goza del beneficio de justicia gratuita conforme lo dispone el art. 24 del CPT. Asimismo, atento a lo dispuesto por el art. 195 in fine del CPC, notifíquese el decreto de fs. 265, de igual forma a la dispuesta precedentemente, a la empresa El Manantial S.R.L. Finalmente, ofíciase a la Dirección de Inmuebles como se pide a fs. 287. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte.. de Tramite. Ante mi Dra. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.-

02/04/09 MAR. S/C.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocabía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-246820/10** caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por ALVARADO,...", notifica a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES –C.I. N° 10.634.312- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ... y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Privar de la patria potestad a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES –C.I. N° 10.634.312- respecto del niño JUAN ALVARADO –D.N.I. N° 50.574.656;- de conformidad a lo previsto por el art. 307 inc. 2° y 3° del Código Civil.- II.- Declarar la pre-adoptabilidad del menor JUAN ALVARADO –D.N.I. N° 50.574.656-, nacido el día 12 de Julio de 2010, en el Hospital "ARTURO ZABALA" de Ciudad Perico – Provincia de Jujuy, hijo biológico de la Sra. ROSA ALVARADO TORRES –C.I. N° 10.634.312- y de filiación paterna legalmente desconocida (Conf. Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS; reduciéndose el término para consentir o no las presentes actuaciones a UN DÍA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Sra. ROSA ALVARADO TORRES –C.I. N° 10.634.312- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Fdo.: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN – VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE – ANTE MI: GLADYS N. MAZA – SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Febrero de 2011.-

02/04/09 MAR. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, **REF. EXPTE. B-243186/10**, se hace saber que se inicio el tramite de cambio de nombre AMBROSIA CONCEPCION GALIAN por CONCEPCION AMBROSIA GALIAN, pudiéndose formular oposición al mismo dentro de los QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por una vez al mes durante dos meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2010.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.-

04 FEB. 04 MAR. /11 LIQ. N° 92841 \$ 30,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-220278/09** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ YANEZ GUILLERMO" se procede a notificar el siguiente provéido: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S. A. en contra del SR. YANEZ GUILLERMO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$ 5.516,36), que surge del pagare firmado a la vista, en fecha 21/02/2007, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- II. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. JENEFES, GUILLERMO R. en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267,00.-) y del Dr. JENEFES QUEVEDO, JOAQUIN en la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 533.-), en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45 – F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519,

12/12/02, adicionándosele el IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida presente.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 29, mandándose notificar la presente Resolución por cedulas, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo: DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mí, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2010.- Secretaria N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 92973 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

DIAZ, LETICIA ANALIA D.N.I. N° 29.653.488 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

04/11/21 MAR. LIQ. N° 93768 \$ 30,00.-

POCLAVA, REINALDO MATIAS D.N.I. N° 29.133.095 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

04/14/21 MAR. LIQ. N° 93806 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. ROBERTO SIUFI-Juez Titular del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-242188/10: DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO** solicitada por LEDEZMA TORRES MARIA POR VASQUEZ TORRICO, MARIO" **cita y emplaza** al presunto ausente MARIO VAZQUEZ TORRICO a fin de que comparezca por ante éste Juzgado a hacer valer derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes durante seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2010.- Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria.-

04 FEB. 04 MAR. 04 ABR. 04 MAY. 06 JUN. 04 JUL. /11 LIQ. N° 92839 \$ 60,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° B-219384/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALARCON VERONICA DANIELA", **cita y emplaza** a la demandada SRA. VERONICA DANIELA ALARCON, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.312,98), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 262,60), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES consecutivas en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2.010.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 92974 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 12 en los autos caratulados **B-201575/08 Y SI ACUMULADO B-201394/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CONDORI SATURNINO; **cita y emplaza** al demandado SR. SATURNINO CONDORI para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1562,33) en concepto de capital, con más la de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 341,00) presupuestada para responde a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate para que en el término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual término corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ-ANTE MI DRA. CLAUDIA CUEVAS-SECRETARIA.- PROVIDENCIA DE FS. 124: "S.S. DE JUJUY, 9 de Noviembre de 2010.- Atento a lo solicitado y al estado de autos, notifíquese el mandamiento cuya copia rola a fs. 120 mediante edictos por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto y de que se le nombrara como representante al Defensor Oficial, con quien se seguirá el juicio (conf. el Art. 474 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula".- FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI DRA. SUSANA FERREYRA DE DIPIETRO-SECRETARIA HABILITADA.-SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2010.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 92975 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11 en el **Expt. N° B-235722/10**, caratulado-EJECUTIVO POR COBRO DE PAGARE: BARRIOS, NESTOR DARIO C/ QUIQUIZA, MARTIN", que se ha dispuesto lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2010.- **Cita y emplaza** al demandado SR. MARTIN QUIQUIZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360), presupuestada para responde a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de remate, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial, con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación en la provincia por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Febrero de 2011.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93785 \$ 30,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALIA N° 5, EN EL **EXPTE. N° B-205.594/09**, caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: MAMANI JACINTA MARTINA C/ DEFAZIO DE MORCILLO, ESTHER MARIA (Suc.)", **citase y emplazase** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-57-Circunscripción: 1- Sección: 1- Manzana: 33B- Lote: 3- Matrícula B-7476 del Departamento El Carmen, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si se considerar afectados pidan participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados.- Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto del año 2.010.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93784 \$ 30,00.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 558/2010**, caratulado: "LOPEZ, Marcelo Javier y FARFAN, Ismael Fabricio - p.s.a. de Evasión-Ciudad" (Secr. N° 1); **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al prevenido ISMAEL FABRICIO FARFAN, por el termino de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1-Secretaria N° 1; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, en caso de no hacerlo sin justa causa debidamente justificada-Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS SIN CARGO.- SECRETARIA NRO. 1, 25 de Febrero de 2011.-

04/09/11 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIO ANUN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2011.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93751 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, **cita y emplaza** por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON JOSE JESUS FLORES o JESUS FLORES y SOFIA LOPEZ (EXPTE. N° A-46105/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de octubre de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93757 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **FERNANDEZ CALIXTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. Lilianna Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de junio de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93758 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, **cita y emplaza** por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **CIRILA CRUZ D.N.I. N° 0.820.582**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR JUJUY, de diciembre de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93761 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la Dra. MARISA RONSON, Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el

expte. N° B-242732/05: SUCESORIO DE: GONZALEZ, ROMUALDO cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del causante **GONZALEZ ROMUALDO, D.N.I. N° 7.507.554.**- Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR JUJUY, 06 de diciembre de 2010.-

28 FEB. 02/04 MAR. LIQ. N° 93752 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ALICIA DORA BRIZUELA (EXPTE. N° A -46.830/ 10).**- PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2011.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93766 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DANIELA RAMONA TORRES.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de noviembre de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93772 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AÑAZGO RAMIRES JULIA y/o AÑAZGO JULIA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilianna Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de noviembre de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93769 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRISTINA MARTINEZ L.C. N° 0981791.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2011.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93770 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-227520/10, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE GABRIELA FERNANDA TORO"; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA GABRIELA FERNANDA TORO,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de diciembre de 2010.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93767 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TIBURCIO PEÑALOZA Y NICANORA TORRES.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de febrero de 2011.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93778 \$ 25,00.-

DR. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-247691/11: SUCESORIO AB-INTESTATO: "cita y emplaza" por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **GONZALEZ ELINA SERENA.**- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero del 2011.-

02/04/09 MAR. LIQ. N° 93779 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MANUEL OLIVARES.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2010.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93783 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 247716/11, caratulado: "SUCESORIO DE SILVERIA TOLABA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SILVERIA TOLABA-DNI N° 3.216.852,** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2011.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93782 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 246961/11, caratulado: "SUCESORIO AB PORTALES JUAN LUIS", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr./ Sra.: **PORTALES JUAN LUIS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO(5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2011.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93780 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRUNO GALANTE DNI 93.402.143.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco, firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93788 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-246.962/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: LAGOS MARCELO AUGUSTO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MARCELO AUGUSTO LAGOS, D.N.I. N° 10.617.392.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2011.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93790 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BERTA ANA OLMOS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2011.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93793 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDGARDO JOSE PLAZA (DNI 5.264.251).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2011.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93791 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BARRIONUEVO JOSE BENIGNO Y GONZALEZ CELSA CLARA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de febrero de 2011.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93789 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B- 243340/10, caratulado: "SUCESORIO: MORALES, POLICARPO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MORALES, POLICARPO, DNI N° 39.944.26,** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2010.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93794 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 248126/11, caratulado: "SUCESORIO INTESTADO DE: MIGUEL JEREZ RIOS Y SUARES RUMUALDA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MIGUEL JEREZ RIOS DNI N° 3.994.127 Y RUMUALDA SUARES DNI 9.630.916.**- Publíquese por tres veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco Por habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero del 2011.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93792 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA URBANO CEFERINA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada, ante mí: Maria Josefina Vercellone, Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2011.-

04/09/11 MAR. LIQ. N° 93787 \$ 25,00.-